

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/545/2022**

**SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**EXPEDIENTE: DLT.029/2022**

Ciudad de México a 19 de octubre de 2022

**LIC. JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA**  
**COORDINADOR DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA**  
**CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**PRESENTE**

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6CCE/2.10.1A/437/2022, recibido el 13 de octubre de 2022, en el cual solicita a esta Dirección que emita una nueva determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.029/2022, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 121, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

### **DICTAMEN**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (el Instituto), en

## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022

su resolución de 23 de febrero de 2022, del expediente DLT.029/2022, determinó el incumplimiento parcial por parte del Congreso de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121, fracción I (formato 1A), de la Ley de Transparencia, en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección se avocó a la revisión de las obligaciones de transparencia contenidas en la disposición citada, encontrándose lo siguiente:

- I. La Resolución del expediente del caso señala, en su punto resolutivo Primero, que *“Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determina **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al Congreso de la Ciudad de México a que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en un plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración TERCERA.”* (Sic.)

Por su parte, el Considerando Tercero, en su parte conducente señaló lo siguiente:

*“En conclusión, se verificó que el Congreso de la Ciudad de México en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, no cuenta con la información completa de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción I (formato 1A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en la presente resolución, por lo que se determina que **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la obligación de transparencia señalada.*

*“Con base en los argumentos lógico-jurídicos antes expuestos, se determina que la denuncia presentada en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México es **PARCIALMENTE FUNDADA**.*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022

*“En consecuencia, se **ordena** al Congreso de la Ciudad de México que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento parcial** de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como en términos los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **en un plazo de diez días hábiles.**” (Sic.)*

En vista de lo resuelto por el Pleno de este Instituto, esta dirección realizó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica <https://congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html>; así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), del cual se derivó el dictamen correspondiente, en el que se determinó lo siguiente:

*“1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica <https://congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html> cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción I (formato 1A) del artículo 121, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo que se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.*

*“2.- En cuanto a la revisión efectuada a la información publicada por la Congreso de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción I (formatos 1A), del artículo 121, de la Ley de Transparencia. Lo anterior, conforme con lo señalado*

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN****EXPEDIENTE: DLT.029/2022**

*en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.”*

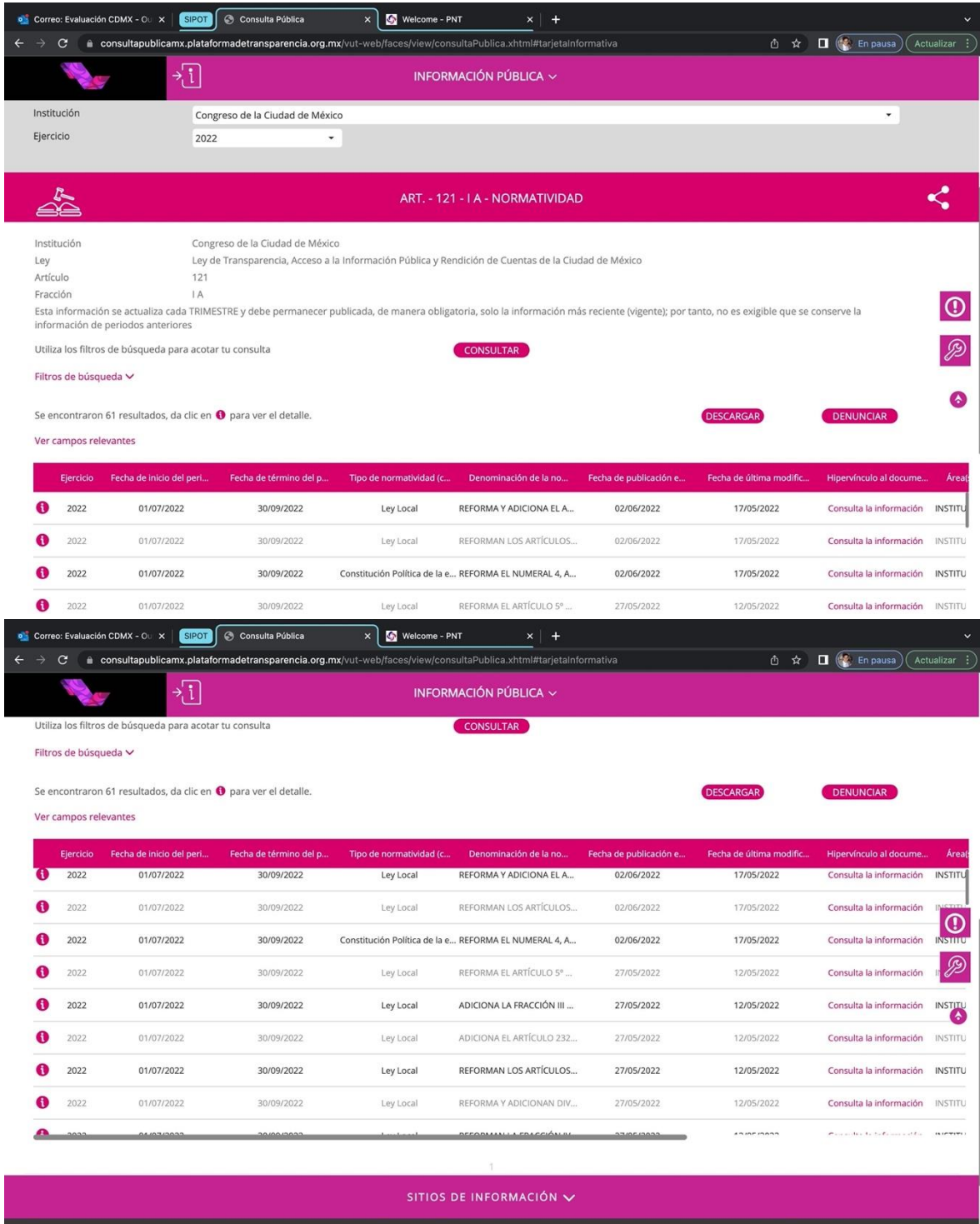
Derivado de lo anterior, a partir del 18 de octubre del año en curso, esta Dirección realizó una revisión de la información publicada por el sujeto obligado respecto de las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas, del artículo 121, fracción I (formato 1A), de la Ley de Transparencia, en el SIPOT.

- II. Respecto de la revisión realizada, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al segundo trimestre de 2022 y que los hipervínculos a la normativa publicada funcionan adecuadamente. Sin embargo, se observa que el sujeto obligado no publica el marco normativo completo, ya que no publica las Constituciones Políticas local y federal, además en los campos en que debería incluir el nombre de la disposición jurídica de que se trate el registro, publica el nombre del decreto con el que se promulgó o reformó la norma, lo cual no es claro. Adicionalmente, algunos hipervínculos dan acceso a instrumentos distintos a los indicados. Es conveniente recomendar al sujeto obligado que publique la información en el SIPOT de la misma manera en que se publica en su portal institucional.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 1A de la fracción I del artículo 121, de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en seguida:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022



The screenshot shows the SIPOT public consultation interface. At the top, there are navigation tabs for 'Correo: Evaluación CDMX - O...', 'SIPOT', 'Consulta Pública', and 'Welcome - PNT'. The browser address bar shows the URL: [consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa](https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa).

The main header is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. Below it, filters are set for 'Institución: Congreso de la Ciudad de México' and 'Ejercicio: 2022'. The search results are for 'ART. - 121 - I A - NORMATIVIDAD'.

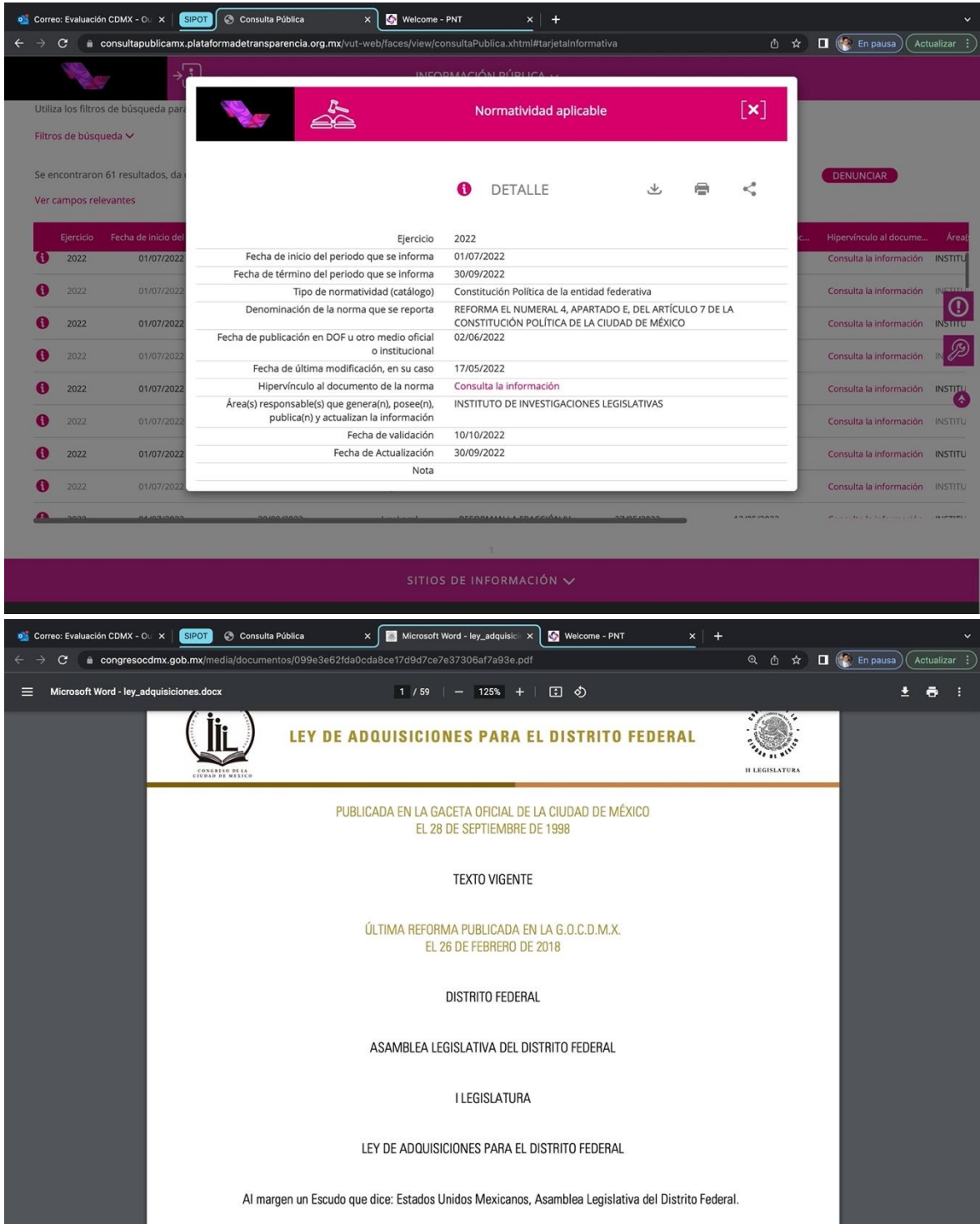
The search results table is as follows:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de normatividad (c...)	Denominación de la no...	Fecha de publicación e...	Fecha de última modifc...	Hipervínculo al docum...	Área
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ley Local	REFORMA Y ADICIONA EL A...	02/06/2022	17/05/2022	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ley Local	REFORMAN LOS ARTÍCULOS...	02/06/2022	17/05/2022	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Constitución Política de la e...	REFORMA EL NUMERAL 4, A...	02/06/2022	17/05/2022	Consulta la información	INSTITU
2022	01/07/2022	30/09/2022	Ley Local	REFORMA EL ARTÍCULO 5º ...	27/05/2022	12/05/2022	Consulta la información	INSTITU

Below the table, there are buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'. The page also includes a footer with 'SITIOS DE INFORMACIÓN' and a page number '5 de 9'.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022



The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx`. A modal window titled "Normatividad aplicable" is open, displaying details for a specific entry. The details include:

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2022
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2022
Tipo de normatividad (catálogo)	Constitución Política de la entidad federativa
Denominación de la norma que se reporta	REFORMA EL NUMERAL 4, APARTADO E, DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	02/06/2022
Fecha de última modificación, en su caso	17/05/2022
Hipervínculo al documento de la norma	<a href="#">Consulta la información</a>
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS
Fecha de validación	10/10/2022
Fecha de Actualización	30/09/2022
Nota	

Below the modal, a list of search results is visible, showing columns for "Ejercicio" and "Fecha de inicio del periodo que se informa".

The second screenshot shows a PDF document titled "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" from the "CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO". The document includes the following text:

PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998

TEXTO VIGENTE

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA G.O.C.D.M.X.  
EL 26 DE FEBRERO DE 2018

DISTRITO FEDERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

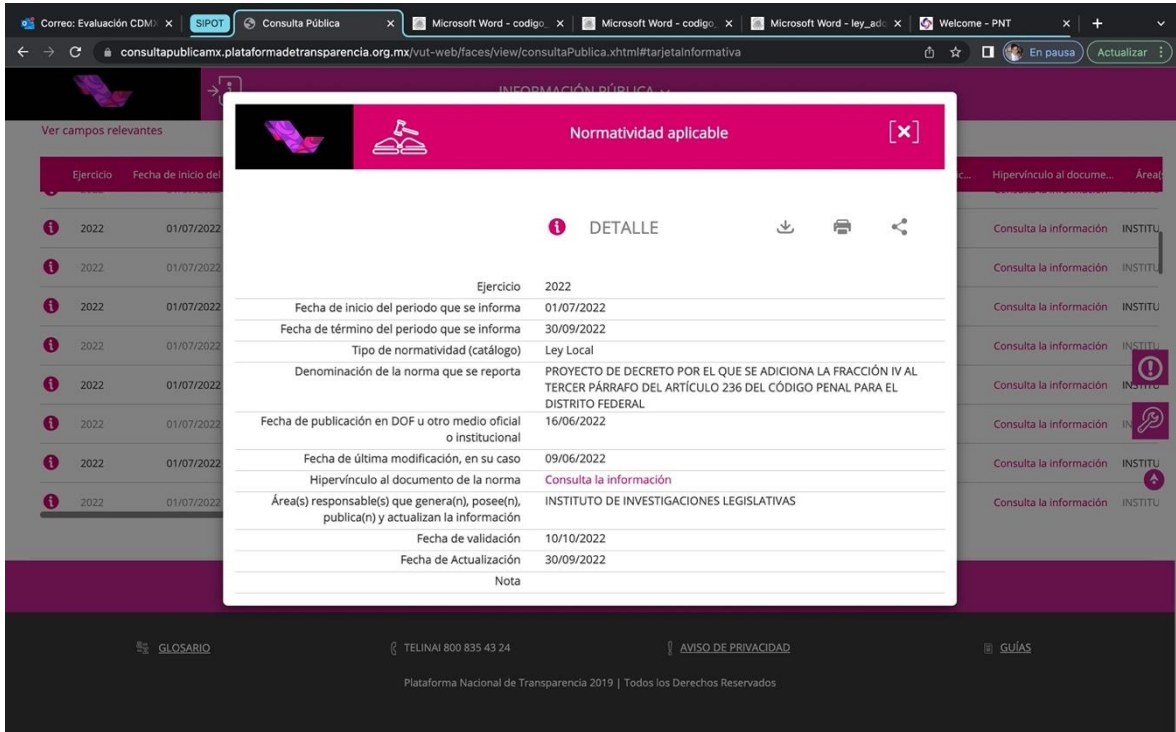
I LEGISLATURA

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Al margen un Escudo que dice: Estados Unidos Mexicanos, Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

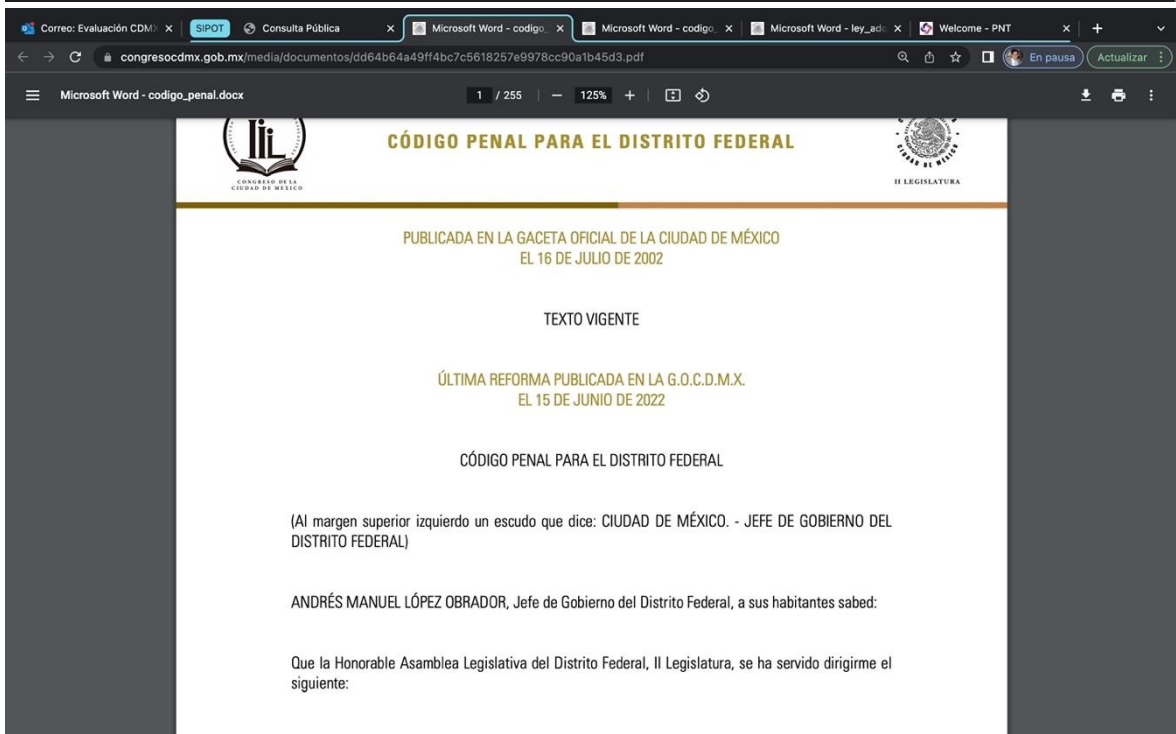
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022



The screenshot shows a web browser window with the URL [consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa](https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa). A modal window titled "Normatividad aplicable" is open, displaying the following details:

DETALLE	
Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2022
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2022
Tipo de normatividad (catálogo)	Ley Local
Denominación de la norma que se reporta	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	16/06/2022
Fecha de última modificación, en su caso	09/06/2022
Hipervínculo al documento de la norma	<a href="#">Consulta la información</a>
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS
Fecha de validación	10/10/2022
Fecha de Actualización	30/09/2022
Nota	



The screenshot shows a PDF document titled "CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL" from the Congreso de la Ciudad de México. The document includes the following text:

PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
EL 16 DE JULIO DE 2002

TEXTO VIGENTE

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA G.O.C.D.M.X.  
EL 15 DE JUNIO DE 2022

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

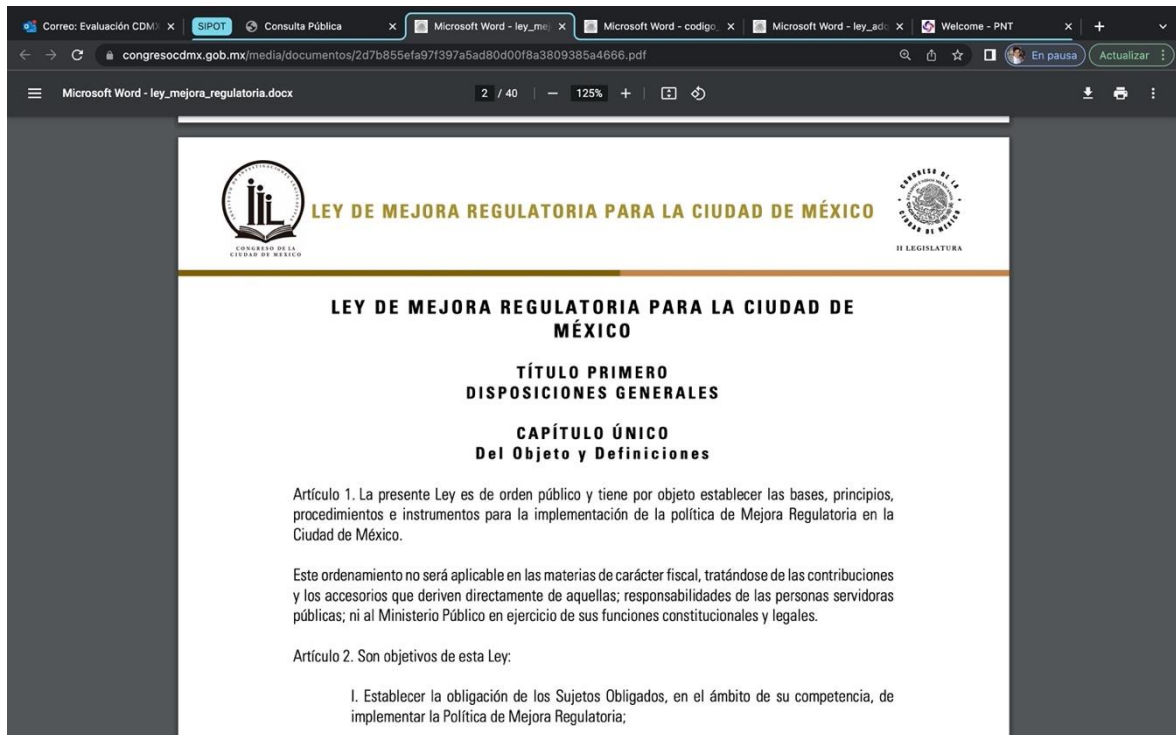
(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO. - JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022



## CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción I (formatos 1A), del artículo 121, de la Ley de Transparencia. Lo anterior, conforme con lo señalado en el presente



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.029/2022

dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **INCUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente DLT.029/2022.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mtra. Soledad Rodrigo".

**MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO**  
**DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**